

Nov. 24/49

Resolución aprob. del contrato
de venta intervenido entre el
Estado y el señor Manuel de Moya
Alonzo, -

6 Piezas



Aprueba

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

472

24 NOV 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado y el señor Manuel de Moya Alonzo, mediante el cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1.500.00 una porción de terreno y sus mejoras situados en la Común y Provincia de La Vega.

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

8/110401



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 5 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Manuel de Moya Alonzo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1.500.00 una porción de terreno que tiene una extensión superficial de 103.59 tareas, dentro de la parcela No.323 del D. C. No. 3, Común y Provincia de La Vega, con todas sus mejoras,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 5 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Manuel de Moya Alonzo, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1.500.00 una porción de terreno que tiene una extensión superficial de 103.59 tareas, dentro de la parcela No. 323 del D. C. No. 3, Común y Provincia de La Vega, con todas sus mejoras, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie veintitres (23), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial, otorgádole en fecha diez (10) de Agosto del año en curso por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Julio del año mil nove-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrita en fecha 5 de octubre de 1949, entre el Estado y el señor Manuel de Moya Alonzo.

2

cientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor DON MANUEL DE MOYA ALONZO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Doña Ana María Soler de Moya, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 17621, serie cuarenta y siete (47) debidamente renovada para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato

--CONTRATO DE VENTA--

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho al señor Don MANUEL DE MOYA ALONZO, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

103.59 (CIENTO TRES TARRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE TARRA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 523 (TRESCIENTOS VEINTITRES) del Distrito Catastral No. 3 (TRES) de la comuna de La Vega, Provincia de La Vega, la cual tiene los siguientes linderos actuales: Al Norte, Parcela No. 324; al Este, Camino a Soto; al Sur, Carretera Duarte; y al Oeste, Parcela No. 300.- La porción vendida incluye todas las mejoras construídas y fomentadas en élla.-

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, de conformidad con el Certificado de Títulos No. 73 (SETENTA Y TRES) expedido en fecha 17 del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de mil quinientos (RD\$1.500.00) PESOS, MONEDA DE CURSO LEGAL, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de quinientos pesos (RD\$500.00 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador,

FF.

CONGRESO NACIONAL

CAJAS

OTROSA



REGISTRADA en el folio 399 del Libro Letra A por la Cámara de Diputados, y consta de...
...escritas a máquina

Ord 2138 VS

M. J. M. M. M. VS

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 5 de octubre de 1949, entre el Estado y el señor Manuel de Moya Alonzo.

3.

ASUNTO

Pago de evidencia por el recibo-formulario No. 55703, de fecha cuatro

PAG

(4) de Octubre del año en curso, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- Y B) El resto de mil pesos (RD\$1.000.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha de este acto, o sea el día cinco (5) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). Para la garantía del pago de la suma de mil pesos (RD\$1.000.00) moneda de curso legal, adeudada por el comprador, señor DON MANUEL DE MOYA ALONZO, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando a realizar la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto declarando éstas haberle recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Manuel de Moya Alonzo.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal números 5566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Números 25743 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.- Rafael Buenaventura Santo y Luna, (Testigo).- Ramon Aristides Febles Hatton, (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

OTRO



REGISTRADO

en el Tomo

en el folio

Asientos de Leyes, Reglamentos y Decretos votados

por la Cámara de Diputados y cuenta de

hojas secuntas a métrica

a razón de dos espaldas por folio

en el tomo

de

13

2-1
104
573
45

W. W. ...

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 5 de octubre de 1949, entre el Estado y el señor Manuel de Moya Alonzo.

ASUNTO

PAG. 4

tigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Don MANUEL DE MOYA ALONZO, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEFEZ FELIZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5723, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 20923/49."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

SECRETARIOS:


Federico Nino


Perfirio Herrera


Rafael Cinebre Hernández.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ACUENTO



L.C.

REGISTRADA por el numero

en el folio 333

del libro letra

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos esta

Ciudad Trujillo, R. D.

ord 1

5738

45

19

M. W. L. Newman

01827

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de noviembre de 1949.

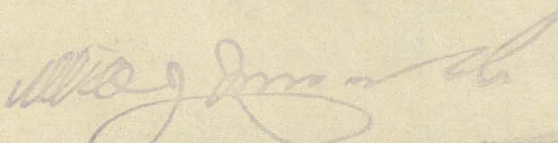
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 472 de fecha 24 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado y el Sr. Manuel de Moya Alonzo, mediante el cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1.500.00 una porción de terreno y sus mejoras situados en la Común y Provincia de La Vega.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/110402

01826 |

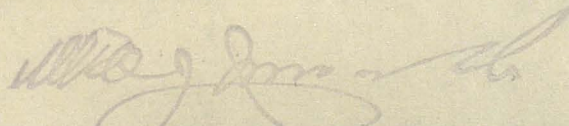
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de noviembre de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado y el señor Manuel de Moya Alonzo, mediante el cual el primero vende al segundo en la suma de \$1.500.00 una porción de terreno y sus mejoras situados en la Común y Provincia de La Vega.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

01/10821



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 5 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Manuel de Moya Alonzo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1.500.00 una porción de terreno que tiene una extensión superficial de 103.59 tareas, dentro de la parcela No. 523 del D. C. No. 3, Común y Provincia de La Vega, con todas sus mejoras,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 5 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Manuel de Moya Alonzo, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1.500.00 una porción de terreno que tiene una extensión superficial de 103.59 tareas, dentro de la parcela No. 523 del D. C. No. 3, Común y Provincia de La Vega, con todas sus mejoras, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, donatario y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie veintitrés (23), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial, otorgádole en fecha diez (10) de Agosto del año en curso por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Julio del año mil novecientos

nr.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9- LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL NO.

6004

en el folio..... del libro.....

No. 57

de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

en las

Ciudad Trujillo,

29 mayo 1949

19 X 9

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha
5 de octubre de 1949, entre el Estado y el Sr. Manuel de
Moya Alonzo.

ASUNTO

PAG. 2.-

cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor DON MANUEL DE MOYA ALONZO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Doña Ana María Soler de Moya, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 17821, serie cuarenta y siete (47) debidamente renovada para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato

--CONTRATO DE VENTA--

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho al Señor Don MANUEL DE MOYA ALONZO, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

103.59 (CIENTO TRES TARIAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE TARIA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 323 (TRES-CIENTOS VEINTITRES) del Distrito Catastral No. 3 (TRES) de la comùn de La Vega, Provincia de La Vega, la cual tiene los siguientes linderos actuales: Al Norte, Parcela No. 324; al Este, Camino a Soto; al Sur, Carretera Duarte; y al Oeste, Parcela No. 300.- La porción vendida incluye todas las mejoras construidas y fomentadas en ella.-

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, de conformidad con el Certificado de Títulos No. 73 (SETENTA Y TRES) expedido en fecha 17 del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de mil quinientos (RD\$1.500.00) PESOS, MONEDA DE CURSO LEGAL, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de quinientos pesos (RD\$500.00) moneda de curso legal, que

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 5 de Oct. de 1949, entre el Estado y el Sr. Manuel de Moya Alonzo.

3.-

ASUNTO

PAG.

representa la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 55703, de fecha cuatro (4) de Octubre del año en curso, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- Y B) El resto de mil pesos (RD\$1.000.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha de este acto, o sea el día cinco (5) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). Para la garantía del pago de la suma de mil pesos (RD\$1.000.00) moneda de curso legal, adeudada por el comprador, señor DON MANUEL DE MOYA ALONZO, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando a realizar la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Manuel de Moya Alonzo.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Números 25743 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna, (Testigo).- Ramón Aristides Febles Hatton, (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUFESTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que,
nr.

CONGRESO NACIONAL

... de la Ley, ... y el ... de la ...

PAG. ASUNTO

... en el ... de la Ley, ... y el ... de la ...

... de la Ley, ... y el ... de la ...

9- LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 600
19 de Abril 1919

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado.
Y consta de ... folios escritos en tinta a razon de dos espacios
Ciudad Trujillo, 19 de Abril 1919
Jefe de las Oficinas del Senado
J. P. ...



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 5 de Oct. de 1949, entre el Estado y el Sr. Manuel de Moya Alonzo.

ASUNTO

PAG. 4.-

por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Don MANUEL DE MOYA ALONZO, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES ERLIZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No.5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 20938/49".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20

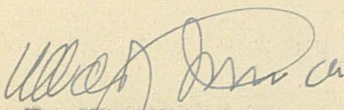
CONGRESO NACIONAL

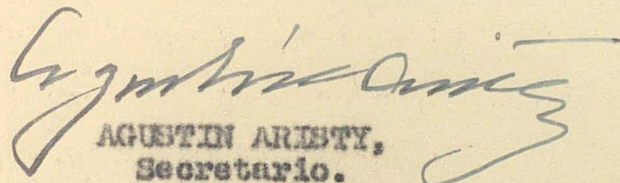
Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha
5 de Oct. de 1949, entre el Estado y el Sr. Manuel de Moya Alonzo.


ASUNTO

PAG. 5.-

de la Era de Trujillo.


M. de J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

En el día de hoy, se ha leído y discutido el proyecto de ley que se acompaña en el expediente N.º 1000, de 1919, sobre el seguro y el seguro de vida.

ASUNTO

PAG. 2.

de la Sala de Sesiones.

H. de S. Presidente

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name 'García']

9. LEGISLATURA Sesión de 1919

REGISTRADA AL N.º 6002

en el folio 57 del libro letra

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 29 artículos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 29 mayo 1919

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 40378

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de diciembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1826 de fecha 29 de noviembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado y el señor Manuel de Moya Alonzo, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,500.00 una porción de terreno y sus mejoras situados en la Común y Provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso, y registrada bajo el Núm. 2186.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10822